



Clasificados

compras eu

Susíbete



EL UNIVERSAL

Cartagena Regional Colombia Política Opinión Sucesos Deportes Económica Farándula Mundo Más secciones



Home > Cartagena



Cartagena

En firme fallo que ordena a la UdeC devolver dineros a Ecopetrol

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado negó el amparo constitucional solicitado por la Universidad de Cartagena.



Universidad de Cartagena. //

Escuchar el artículo dando click al reproductor:




00:00
00:00




YESSICA RIVERA PORRAS

05 de febrero de 2024 06:55 PM

@ElUniversalCtg





Continúa el pleito judicial entre la Universidad de Cartagena y Ecopetrol por el pago de \$49 mil millones de pesos que hizo la estatal petrolera a la institución de educación superior por el uso de una estampilla por concepto de las exportaciones de petróleo realizadas en el Puerto de Cartagena.

En las últimas horas se conoció que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió la impugnación contra la providencia del 2 de noviembre de 2023, que declaró improcedente la acción de tutela que presentó la UdeC tras el fallo de la Sección Cuarta que la obligaba a devolver dicha suma de dinero a la empresa estatal. [Lea aquí: Admiten tutela a fallo que obliga a Unicartagena devolver \\$49 mil millones](#)

En este nuevo pronunciamiento, el máximo tribunal revocó la sentencia de primera instancia del 2 de noviembre de 2023 y en su lugar negó el amparo constitucional solicitado por la Universidad de Cartagena, que solicitó proteger sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, confianza legítima y seguridad jurídica.



Radicado: 11001-03-15-000-2023-04842-01

para adoptar su decisión, por lo que no es dable considerar que la providencia del 11 de mayo de 2023 adolece del defecto fáctico alegado.

En efecto, lo que se observa es una diferencia de criterios frente a la valoración de un mismo conjunto de pruebas, circunstancia que no es suficiente para estructurar el defecto fáctico pues, para que ello ocurra, debe demostrarse que el juzgador se separó completamente de lo que resultó probado, lo que no ocurre en este asunto.

Además, sustentó dicha decisión en la posición jurídica que venía siendo asumida por la misma Sala de Sección, relacionada con que el objeto de una acción de cumplimiento es diverso al del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, para lo que invocó, entre otras, la sentencia del 13 de septiembre de 2017 proferida dentro del expediente núm. 21514.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala observa que la Sección Cuarta del Consejo de Estado sustentó su decisión en un análisis crítico de las pruebas necesarias y relevantes, a la luz de las normas y las pautas jurisprudenciales vigentes, lo que descarta la configuración de los defectos alegados, por lo que se revocará el fallo de primera instancia para, en su lugar, negar el amparo constitucional reclamado por la Universidad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Más Leído

feb 05 - 16:39

Alegre y gran bailarina: así era la menor que murió en accidente en Tubará

feb 05 - 15:14

“Se metió por el lado que no era”: testigos de accidente de bus en Tubará

feb 05 - 16:09

Hallan cuerpo de adolescente, de 16 años, desaparecido en Marbella

feb 05 - 16:00

“Me ofreció tres tiros”: denuncia a vigilante de Transcaribe, empresa se pronuncia

feb 05 - 18:55

En firme fallo que ordena a la UdeC devolver dineros a Ecopetrol

MULTIMEDIA



FALLA

Primero: Revocar la sentencia de primera instancia del 2 de noviembre de 2023 mediante la cual la Sección Quinta del Consejo de Estado declaró improcedente la presente acción de tutela. En su lugar,

Segundo: Negar el amparo constitucional solicitado por la Universidad de Cartagena, por las razones expuestas en precedencia.



Radicado: 11001-03-15-000-2023-04842-01

Tercero: Remítase el expediente de la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cuarto: Notificar a las partes en la forma dispuesta en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia fue discutida y aprobada por la Subsección en la sesión de la fecha.

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ (E)
Consejero de Estado

RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la Sala en la plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

Lo anterior, quiere decir que se mantiene en firme el fallo de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, mediante providencia del 11 de mayo de 2023, que ordena a la UdeC la devolución a Ecopetrol de los pagos que efectuó el 9 de abril de 2010 por valor de \$22.865.515.597, y el 3 de marzo de 2010 por valor de \$26.402.634.272. [Le puede interesar: La millonaria suma que la Universidad](#)

de Cartagena debe regresar a Ecopetrol

Aparte de la devolución de los 49 mil millones de pesos, Ecopetrol espera que la Universidad de Cartagena le pague intereses, cifra que en total ascendería a los 200 mil millones de pesos.

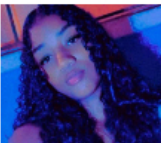

El Universal se comunicó con la Universidad de Cartagena para conocer su postura frente a esta decisión judicial, pero hasta el momento no hemos obtenido respuesta.

Inicios del proceso

El lío judicial arranca en 2006 cuando la Universidad de Cartagena interpuso una acción de cumplimiento para que Ecopetrol cumpliera la ley 334 de 1996 y la ordenanza 012 de 1997 de la Asamblea de Bolívar y pagara el tributo de la estampilla, a lo cual la petrolera se opuso por considerar las actividades de exportación y exploración de petróleo eran exentas de tributos de orden nacional y departamental.

Esta demanda llegó al Juzgado Trece Administrativo de Cartagena, que, mediante la sentencia del 26 de enero de 2007, negó las pretensiones y declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva de Ecopetrol S. A. El Tribunal Administrativo de Bolívar, en providencia del 12 de marzo de 2007, revocó el fallo del juzgado y, como consecuencia, ordenó a la actora el pago de los dineros que la Universidad de Cartagena debió recaudar con este tributo, para lo cual ordenó a la Contraloría General de la República que determinara el monto adeudado.

NOTICIAS RECOMENDADAS

| | |
|--|---|
|  <p>CARTAGENA Alcalde Dumek lamenta muerte de menor en accidente en Tubará Feb 05 - 10:00</p> |  <p>SUCESOS Joven de 27 años murió de un balazo en una riña: hay 3 heridos Feb 05 - 10:40</p> |
|--|---|

← ● ● →

El expediente del proceso de la acción de cumplimiento, en virtud de la decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, regresa al Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Cartagena, quien, obedeciendo la orden del superior, y a petición de la Universidad de Cartagena, inicia el trámite de un incidente, en ese incidente se da un debate procesal para determinar el monto de la obligación.

Para 2009 el juzgado Trece Administrativo, emite dos autos que hoy están ejecutoriados, el primero que ordenó a Ecopetrol pagar \$26.402.634.271.86 por el incumplimiento, y el segundo que ordenó pagar a favor de la Universidad la suma de \$22.865.515.596.73 como factor de monto valor constante.

Ante la obligación del pago, Ecopetrol interpuso en ese momento varias acciones de tutelas contra esos autos, pero ninguna anuló o dejó sin efectos

aquellas decisiones.

La empresa estatal a los dos años de haber realizados los pagos, reabrió el debate procesalmente concluido a través de un derecho de petición a la universidad que devuelva el impuesto pagado con el argumento que no eran auto retenedores.

 Reciba noticias de El Universal desde Google News

 ECOPEPETROL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - UNICARTAGENA CONSEJO DE ESTADO

 Únete a nuestro canal de Whatsapp

Comentarios (0) 

Te puede gustar

Tabla Feed



¡Desbloquea el potencial oculto de tu computadora! ¡Aprende cómo!

Zapato de cuero genuino, una rareza en Colombia ahora con un 50% de...

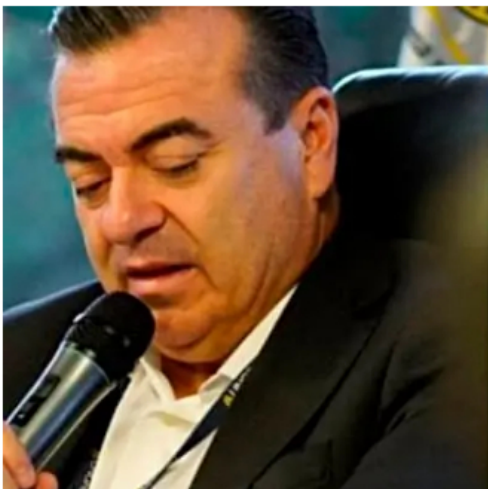
Este podría ser el consejo más importante que leas este año

Pagas en Efectivo al Recibir | Sponsored

[Conoce más](#)

Outbyte Driver Updater | Sponsored

[Haz clic aquí](#)



“Me convertiré en su pesadilla”: Dumek arremetió contra director de la Ungrd

Dumek Turbay hizo una dura advertencia a Olmedo López, director de la Ungrd, por la gestión del dinero invertido en el proyecto de Protección Costera.

El Universal





Zapato de cuero genuino, una rareza en Colombia, ahora con un 50% de descuento.

Pagas en Efectivo al Recibir | Sponsored

Conoce más

NOTICIAS RECOMENDADAS



CARTAGENA

¡Pilas! Sectores de Cartagena sin luz este 6 de febrero de 2024

feb 05 - 21:05



CARTAGENA

Comienzan las mesas de participación para el Plan de Desarrollo 2024-2027

feb 05 - 18:46



CARTAGENA

Advierten mar de leva en el Caribe colombiano

feb 05 - 18:08



CARTAGENA

REGIONAL

COLOMBIA

POLÍTICA

OPINION

SUCESOS

DEPORTES

ENTRETENIMIENTO

TENDENCIAS

MUNDO

EMPRESAS

BLOGS

CLASIFICADOS

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

OFICINAS EL UNIVERSAL

SUSCRIPCIÓN IMPRESA

EPAPER – SUSCRIPCIÓN DIGITAL

PAGUE SU RENOVACIÓN

PERFILES PERIODÍSTICOS

PAUTE CON NOSOTROS

CONTÁCTENOS

MANEJO DE DATOS

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL UNIVERSAL

